



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTEJÓN
(Navarra)**

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN PARA CONFECCIONAR UNA LISTA DE SUSTITUCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PUESTO DE TRABAJADOR/A FAMILIAR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal mediante el sistema de concurso por valoración de méritos, de dos plazas de trabajador/a familiar, con destino al Servicio de Atención a Domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Castejón, así como la creación de una lista de aspirantes para futuras contrataciones temporales.

Con el fin de agilizar la contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2,d) del Decreto Foral 113/1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra el Ayuntamiento solicitará al Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos exigidos, circunscribiendo la participación en la valoración de méritos a los y las demandantes incluidas en la citada relación. No obstante a lo anterior, en las pruebas podrán participar también quienes, cumpliendo los requisitos establecidos, soliciten su participación en las mismas dentro del plazo establecido para la presentación de currículums.

Esta lista se utilizará para sustituir a las trabajadoras familiares fijas e interinas por motivos de vacaciones, bajas laborales, sobrecarga de trabajo, etc.

El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D, de las previstas en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y complementos que se asignen al puesto de trabajo y así estén establecidos en la plantilla orgánica de la Administración contratante.

La jornada de trabajo será la general establecida para el personal del Servicio de Atención a Domicilio, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos administrativos competentes por necesidades del servicio.

Las funciones a desempeñar, a modo de numeración y sin carácter exhaustivo, serán las propias de su nivel y categoría y entre otras, las siguientes:

REQUISITOS:

a) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

- B) Tener la nacionalidad española.
- C) Estar en posesión o en condiciones de obtener antes de finalización del plazo de presentación de currículums el título de Graduado Escolar, Graduado ESO o equivalente y además Certificación Profesional de N2 en Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, Atención Sociosanitaria o Equivalente. También podrán optar quienes posean un título de FP de Grado Medio en Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Atención Sociosanitaria o equivalente.
- d) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo en una de las Agencias de Empleo de Navarra
- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- f) No hallarse inhabilitado/a, ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación. Considerando que este es un caso de urgencia, se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina del Servicio Navarro de Empleo de Tudela (Navarra), dirigida a las personas que reúnan los requisitos y condiciones expuestos con anterioridad.

Asimismo, podrán ser admitidas al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, estén en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo de Navarra. Todos los aspirantes, deberán entregar su currículum vitae, junto con la vida laboral y las fotocopias de los certificados de los cursos realizados y que quiere que se le valoren en la **Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Castejón, en horario de 10 a 14 h., entre el 22 y el 26 de junio de 2020**. Únicamente se admitirán en el proceso de selección a las personas que estén incluidas en la lista que envíe la Oficina de Tudela a la entidad convocante y a quienes, reuniendo los requisitos y estando incluidos en cualquiera de las Oficinas de Servicio Navarro de Empleo de Navarra, así lo soliciten dentro de la fecha establecida.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: David Álvarez Yanguas. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón.

Vocal: Patricia Lorente Servilla. Trabajadora Social y coordinadora del SAD.

Vocal: Miren Idoya Gurucelain Izco. Delegada de personal laboral del Ayuntamiento de Castejón.

Secretaria: María Carmen Chueca Murillo. Secretaria del Ayuntamiento de Castejón.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mayoría de las personas que lo integran. Resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad. Así mismo podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas cuestiones.

BAREMO DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Experiencia: 2 puntos por cada año trabajado con un máximo de 20, o su parte proporcional si es inferior a 1 año, en puestos de igual o similares características al ofertado

Formación: 0.5 puntos por cada curso igual o superior a 20 h. directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar, con un máximo de 10 puntos. Si el curso realizado es específicamente de geriatría se puntuará con 0.25 puntos más.

PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones alcanzadas por cada aspirante en el concurso, así como la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

Dicha propuesta deberá publicarse en la página Web y Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Castejón y será vinculante para esta Administración convocante.

Las personas aspirantes deberán incorporarse a su puesto de trabajo a partir del día 1 de julio de 2020.

Castejón, a 16 de junio de 2020.

David Álvarez Yanguas

Alcalde de Castejón